



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 347 -2011/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 10 AGO 2011

VISTO: El Memorandum N° 626-2011-GOB.REG.HVCA/GGR con Proveído N° 290845-2011, el Informe N° 024-2011-GOB.REG.HVCA/GGR-AGP-RAL, el Informe N° 411-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 045-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, el Informe N° 004-2011/ORSyL-EL/NTC, la Carta N° 016-2010/OSL-Consultor, el Oficio N° 3489-2010-MTC/21 y demás documentación adjunta, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría y,

CONSIDERANDO:

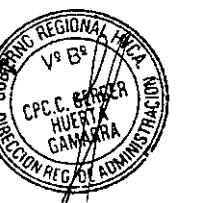
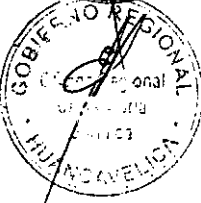
Que, en el marco de las normas y procedimientos de contratación establecidas para el Programa de Caminos Departamentales, según Contratos de Préstamo N° 7322-PE y N° 1657/OC-PE suscritos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 762-2007/ORA de fecha 25 de octubre del 2007, previa Licitación Pública Nacional LPN-CI-002-2007-GRH/LPN, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Vial Ayacucho, suscribieron contrato para la ejecución de la obra "Mantenimiento Periódico de la Carretera: Lircay - Dv Quispicancha - Secclla - Julcamarca, Tramo Km 00+000 al Km 70+000 (Longitud = 70.00 Kilómetros)", por un monto ascendente a S/. 1'893,989.34 (Un millón ochocientos noventa y tres mil novecientos ochenta y nueve con 34/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de 120 días calendario, cuyo financiamiento del 50% fue con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Gobierno Regional Huancavelica y el saldo restante a cargo de PROVIAS DESCENTRALIZADO con Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo

Que, asimismo, mediante Contrato de Servicios de Consultoría Individual N° 760-2007/ORA, de fecha 23 de octubre del 2007, se contrató los servicios del consultor Ing. Olga Sandoval Linares, para la Supervisión de la obra "Mantenimiento Periódico de la Carretera: Lircay - Dv Quispicancha - Secclla - Julcamarca Tramo Km 00+000 al Km 70+000 (Longitud = 70.00 Kilómetros)", por la suma de S/. 170,613.75 (Ciento setenta mil seiscientos trece con 75/100 nuevos soles) incluido IGV, con un plazo de duración de ciento veinte (120) días;

Que, la Liquidación del Contrato de la obra "Mantenimiento Periódico de la Carretera: Lircay - Dv Quispicancha - Secclla - Julcamarca Tramo Km 00+000 al Km 70+000 (Longitud = 70.00 Kilómetros)", cuya ejecución concluyó el 05 de marzo del 2008, fue aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 133-2008/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de noviembre del 2008; en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en el Contrato N° 760-2007/ORA, mediante Carta N° 125-2008/OSL-CONSULTOR, del 19 de diciembre del 2008, la Ing. Olga Sandoval Linares ha presentado el Informe de Liquidación Final de los Servicios de Consultoría, solicitando el pago correspondiente, así como el pago por adicional de obra N° 01;

Que, al respecto, cabe señalar que el numeral 7.2 del Punto 7 referido a la Liquidación y Anexos, del Contrato de Servicios de Consultoría Individual N° 760-2007/ORA, establece que la Liquidación Final de Servicios de Consultoría dependerá de la aprobación del Informe Final por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO. La No Objeción formará parte subsecuente del resolutivo;

Que, siendo ello así, PROVIAS DESCENTRALIZADO a través del Informe N° 086-2010-MTC/21.UGTD.RWOM, de fecha 16 de noviembre del 2010, emitido por el Especialista en





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 347 -2011/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 10 AGO 2011

Administración de Contratos III de la Unidad Gerencial de Transporte Departamental, ha revisado y evaluado el Informe Final de Obra presentado por la consultora Ing. Olga Sandoval Linares, concluyendo que ésta cumple con la información sustancial requerida en la Guía de Supervisión y Mantenimiento Periódico y Emergencias Viales, por lo que recomienda la emisión de la NO objeción al Informe Final de Supervisión, así como la aprobación y evaluación, por parte de ésta Entidad Regional, de la liquidación final de los servicios de supervisión y la procedencia de la devolución del Fondo de Garantía; consecuentemente, el Director Ejecutivo de PROVIAS DESCENTRALIZADO otorga la **No Objeción** a dicho informe, conforme se tiene del Oficio N° 3489-2010-MTC/21;

Que, asimismo, respecto del pago del Adicional N° 01, solicitado por la consultora Ing. Olga Sandoval Linares, se precisa que ha sido considerado improcedente en el marco del Programa de Caminos Departamentales, conforme se advierte del Informe N° 086-2010-MTC/21.UGTD.RWOM, opinión ratificada por la Gerente de la Unidad Gerencia de Transporte Departamental;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 045-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL-CPA, de fecha 02 de mayo del 2011, el Ing. Christian Ponce Alfaro, Monitor de Obras por Contrata, ha revisado y evaluado el Informe de Liquidación de Servicios de Consultoría de Supervisión de Obra, concluyendo por la procedencia de la devolución del fondo de garantía del 10%, mas no al pago del Adicional de Obra N° 01, por no haber sido aprobado por PROVIAS DESCENTRALIZADO, extremo ratificado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 411-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyLO, determinándose el pago a favor de la consultora Ing. Olga Sandoval Linares por el importe de S/. 17,061.39 (Diecisiete mil sesenta y uno y 39/100 nuevos soles); en tal sentido, deviene pertinente aprobar la misma;

Estando a lo informado;

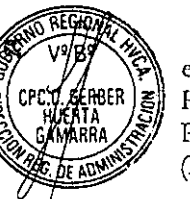
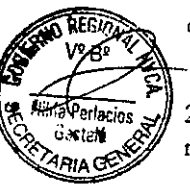
Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 760-2007/ORA, de fecha 23 de octubre del 2007, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el consultor Ing. Olga Sandoval Linares, por la Supervisión de la obra "Mantenimiento Periódico de la Carretera: Lircay - Dv Quispicancha - Secclla - Julcamarca, Tramo Km 00+000 al Km 70+000 (Longitud = 70.00 Kilómetros)", conforme al siguiente detalle:

Monto según contrato	: S/. 170,613.75
Monto de liquidación	: S/. 170,613.75





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 347 -2011/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 10 AGO 2011

Monto pagado del contrato principal : S/. 153,552.36
Saldo por pagar concepto de liquidación : S/. 17,061.39 (10% retención según contrato)

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consultor Ing. Olga Sandoval Linares, la suma de S/. 17,061.39 (Diecisiete mil sesenta y uno con 00/100 nuevos soles), de acuerdo a lo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución e Informe N° 411-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Mantenimiento Periódico de la Carretera: Lircay - Dv Quispicancha - Seclla - Julcamarca, Tramo Km 00+000 al Km 70+000 (Longitud = 70.00 Kilómetros)", suscrito con el consultor Ing. Olga Sandoval Linares.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a PROVIAS DESCENTRALIZADO, Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al consultor Ing. Olga Sandoval Linares, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos R. Sandoval Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

